

CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "CFE", REPRESENTADA POR EL LIC. IGNACIO SALVADOR CHÁVEZ SÁNCHEZ ALDANA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "SFP", REPRESENTADA POR VIRGILIO ANDRADE MARTÍNEZ, SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y POR LA OTRA, BLUE TAXI COMPANY, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. EUSEBIO PÉREZ BLANCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL POSIBLE PROVEEDOR" Y EN CONJUNTO CON LA "CFE" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. La "CFE" declara a través de su representante que:

- I.1.- Es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es prestar, en términos de la legislación aplicable, el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del Estado Mexicano, en términos del artículo 5 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
- I.2.- Su representante cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este instrumento en representación de la "CFE" acreditándolas mediante el Testimonio de la Escritura Pública número 12,777 de fecha 5 de febrero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Hoffman Palomar, Notario Público número 129 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en el municipio de Coacalco de Berriozábal en el Estado de México, mismas que a la fecha de celebración del presente convenio no le han sido modificadas, revocadas o canceladas.
- I.3.- Con fecha 5 de julio de 2013, celebró un Contrato Marco con las empresas **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**; **TURISMO GARGO, S.A. DE C.V.**; **FERBEL NORTE, S.A. DE C.V.**; **INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.**; **AF BANREGIO, S.A. DE C.V. SOFOM E.R. BANREGIO GRUPO FINANCIERO** y **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto consiste en establecer los alcances, características y especificaciones técnicas para la contratación del arrendamiento de vehículos terrestres, así como la fórmula para la determinación del precio de dicho arrendamiento, el mecanismo de selección de "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**", y demás condiciones generales, establecidas en dicho instrumento, conforme a lo cual éstos se obligan a arrendar los vehículos que cualquier dependencia y/o entidad de la Administración Pública Federal (APF) les soliciten durante la vigencia de este instrumento jurídico.
- I.4.- En la Declaración IV.2 y la Cláusula Octava del Contrato Marco referido en la declaración que antecede, "**LAS PARTES**" acordaron que cualquier persona física con actividad empresarial o persona moral que reúna los requisitos a que se refieren las Declaraciones III.7, III.8. III.9 y que cumpla con los requerimientos establecidos en la Cláusula Tercera, podrá adherirse al mismo con posterioridad a su firma, celebrando el convenio de adhesión correspondiente con la "CFE" y con la participación de la "SFP".
- I.5.- Mediante oficio número **0017** de fecha 14 de enero de 2015, comunicó a la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la "SFP", que "**EL POSIBLE PROVEEDOR**" cumple con los requisitos establecidos por la propia "CFE", para concurrir a la celebración del presente

convenio de adhesión al Contrato Marco, a que hace referencia la declaración I.3. de este instrumento.

I.6.- Para los efectos de este convenio, manifiesta tener como su domicilio el ubicado en Reforma No. 164, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal.

II. La "SFP" declara a través de su representante que:

II.1.- Es una dependencia del Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 2o., 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, y que entre sus atribuciones se encuentra la de promover la celebración de Contratos Marco que tengan por objeto establecer las mejores condiciones disponibles para las dependencias y/o entidades de la APF con respecto a la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como a la contratación de servicios que éstas requieran, y suscribir dichos instrumentos jurídicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 14, tercer y sexto párrafos, de su Reglamento.

II.2.- Su representante se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Adhesión, con fundamento en los artículos 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013.

II.3.- Para los efectos del presente Convenio, manifiesta tener como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, Distrito Federal.

II.4.- La "SFP" a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, conforme a la documentación presentada por "**EL POSIBLE PROVEEDOR**", revisó e integró la documentación necesaria que soporta la celebración del presente convenio de adhesión y la Unidad de Asuntos Jurídicos revisó los aspectos jurídicos correspondientes, motivo por el cual consideran procedente la suscripción de este instrumento jurídico, por lo que, también lo firman como constancia de ello.

III. "EL POSIBLE PROVEEDOR", a través de su representante legal, manifiesta que:

III.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 3,121 de 13 de febrero de 2003, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Alberto Ruiz Gómez, Titular de la Notaría Pública número 86 de la Primera Demarcación Notarial que corresponde al Primer Distrito de la Ciudad de Guadalupe, Estado de Nuevo León, inscrita en la Sección III Asociaciones Civiles en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Monterrey Nuevo León, bajo los números 311 de 13 de marzo de 2003 y 2,635 del Registro Público de Comercio del Primer Distrito de Monterrey, Nuevo León, misma que protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de socios de fecha 10 de enero de 2003, por virtud de la cual, entre otros aspectos, se llevó a cabo la modificación de sus Estatutos y **la transformación de Sociedad Civil a Sociedad Anónima de Capital Variable.**

- III.2.- Acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Eusebio Pérez Blanco, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y de Administración, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en términos de la Escritura Pública número **30,932** de fecha 25 de abril de 2008 ante la fe del Notario Público Licenciado Carlos Rousseau Garza, Titular de la Notaría Pública número 74 y del Patrimonio Inmueble Federal de la Ciudad de Guadalupe, Estado de Nuevo León, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.
- III.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la renta de vehículos al público en general para que se dediquen a la explotación de transporte de personas, así como la compra, venta de automóviles, refacciones y componentes; a la prestación de toda clase de asesorías relativa a la explotación del servicio de transporte de personas.
- III.4.- Es su intención adherirse al Contrato Marco referido en la declaración I.3 para la contratación del arrendamiento de vehículos terrestres, para lo cual por conducto de su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos establecidos en las Declaraciones III.7, III.8 y III.9 del Contrato Marco, así como con los requerimientos establecidos en la Cláusula Tercera del instrumento multicitado.
- III.5.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave BTA010416NC2.
- III.6.- Tiene su domicilio en Avenida Eugenio Garza Sada, número 5501, Colonia La Condesa, Código Postal 64880, Monterrey, Nuevo León.

Vistas las declaraciones que anteceden, "LAS PARTES", convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la adhesión de **"EL POSIBLE PROVEEDOR"** al Contrato Marco, a que se refiere la Declaración I.3 de este instrumento, así como a los alcances, características y especificaciones técnicas para la contratación del arrendamiento de vehículos terrestres, a la fórmula para la determinación del precio de dichos servicios, así como al mecanismo de selección de los posibles proveedores, y demás condiciones generales, establecidos en dicho instrumento, conforme a los cuales **"EL POSIBLE PROVEEDOR"**, se obliga a arrendar los vehículos, a cualquier dependencia y/o entidad de la APF que se los soliciten.

SEGUNDA.- **"EL POSIBLE PROVEEDOR"**, se compromete a sujetarse al Contrato Marco a que se refiere la declaración I.3, por lo que la **"CFE"** y la **"SFP"** aceptan la adhesión del mismo, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Octava del propio Contrato.

TERCERA.- Para efectos del objeto del presente Convenio de Adhesión, **"EL POSIBLE PROVEEDOR"**, manifiesta conocer el contenido y alcance del Contrato Marco, referido en la Cláusula anterior, el cual se tiene por reproducido en el presente Convenio de Adhesión como si a la letra se insertara, para ser considerado como parte integral del mismo, obligándose **"EL POSIBLE PROVEEDOR"**, a sujetarse en los mismos términos y condiciones a partir de la fecha de firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- El presente Convenio de Adhesión, tendrá una vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 29 de febrero de 2016, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del Contrato Marco.

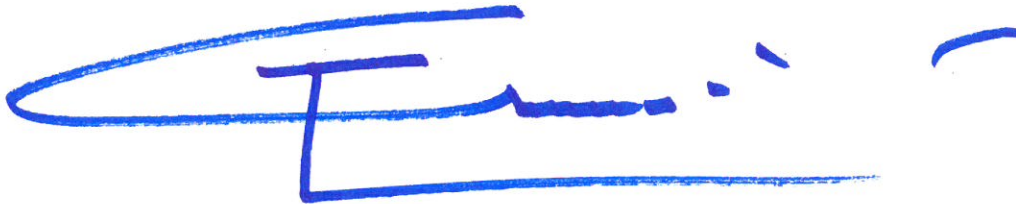
QUINTA.- Para efectos de este Convenio de Adhesión, **"LAS PARTES"**, señalan como su domicilio el contenido en el apartado de Declaraciones de este instrumento.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan la firma de tres ejemplares autógrafos del presente Convenio de Adhesión, mismos que quedarán a resguardo en los archivos de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, ambas de la **"SFP"**, así como de la **"CFE"**.

Asimismo, convienen que la Unidad de Política de Contrataciones Públicas expida copia certificada del ejemplar que se queda en poder de la misma, a **"EL POSIBLE PROVEEDOR"** que suscribe el presente Convenio de Adhesión.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ELLAS Y EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN SU CARÁCTER DE PARTICIPANTE, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN TRES TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS SEIS DÍAS DEL MES JULIO DE DE DOS MIL QUINCE.

POR LA
"CFE"



LIC. IGNACIO SALVADOR CHÁVEZ SÁNCHEZ ALDANA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

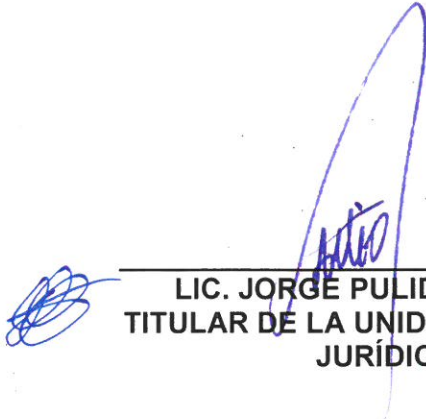
POR LA
"SFP"



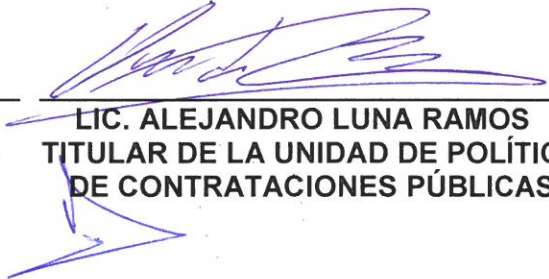
VIRGILIO ANDRADE MARTÍNEZ
SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

REVISIÓN JURÍDICA

REVISIÓN E INTEGRACIÓN DE LA
DOCUMENTACIÓN PARA LA
CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE
ADHESIÓN



LIC. JORGE PULIDO VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS



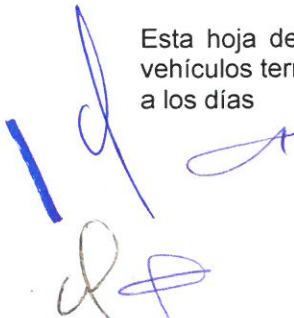
LIC. ALEJANDRO LUNA RAMOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

POR "EL POSIBLE PROVEEDOR"

BLUE TAXI COMPANY, S.A. DE C.V.



C. EUSEBIO PÉREZ BLANCO
APODERADO LEGAL



Esta hoja de firmas forma parte del Convenio de Adhesión al Contrato Marco para el arrendamiento de vehículos terrestres que celebran la "CFE" y "EL POSIBLE PROVEEDOR", con la participación de la "SFP", a los días SEIS del mes de JULIO de 2015.